



003601 07 JUN 2012

RES. EXENTA 1G/Nº

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. GLORIA XIMENA VIZCARRA REBOLLEDO

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 12/07/1996, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. GLORIA XIMENA VIZCARRA REBOLLEDO MÉDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 3155 de fecha 18/04/12, para actualizar direcciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 801 del 04/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones , por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. GLORIA XIMENA VIZCARRA REBOLLEDO en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO, registrando asimismo la siguiente subespecialidad de REUMATOLOGÍA;

II. REGÍSTRESE las modificaciones a las siguientes direcciones en la Base de Prestadores de la MLE;

DIRECCION	TIPO	FONO	SITUACION
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	DOMICILIO	-----	ELIMINAR
[REDACTED]	ATENCION	[REDACTED]	MANTENER
[REDACTED]	ATENCION	-----	ELIMINAR

III. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del Prestador, teniendo presente la visación y rechazo de prestaciones que se detallan.

PRESTACIONES AUTORIZADAS
0101002

IV. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



pd
PAG/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- D. GLORIA XIMENA VIZCARRA REBOLLEDO
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3155/2012

[REDACTED]

Firma Ministro de Fe